



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2021-GM/MDMP

Mi Perú, 02 de Marzo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N°008-2021-MDMP/GPPR-SGPPI de fecha 22.01.2021 de la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones; el Informe N°012-2021-MDMP/GPPR de fecha 25.01.2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y el Informe Legal N°105-2021-MDMP/GAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado.

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, que aprueba el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° - Organos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones numeral 5.1 establece que: "son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, en su artículo 9°, numeral 9.3, establece que una de las funciones del Organismo Resolutivo es: "Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en su artículo 7°, numeral 7.4 establece que: "El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades

205



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2021-GM/MDMP

ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa";



Que, mediante Ordenanza N° 33-MDMP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el cual se establecen los Órganos y Unidades Orgánicas que tendrán las funciones de OPMI, UF y UEI;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER; la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal

204